Minuta 2 del SNTINBAL de 22 de mayo 2017

En la Ciudad de México, siendo las 17:00 horas del día 22 de mayo de 2017, en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Laborales, sito en el Sexto Piso del Edificio Prisma, ubicado en Avenida Juárez No. 101, Colonia Centro, C.P. 06040, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, ante la presencia de la representación de las autoridades del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, los CC. Octavio Salazar Guzmán, Alfredo Vargas San Vicente, Darío Francisco Montiel Mancilla, Graciela Maciel Urrutia, Héctor Domínguez de la Sierra, Horacio Cárdenas Gómez y Héctor Hernández Espinosa, por el Sindicato Nacional de Trabajadores del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, su Comité Ejecutivo Nacional, los CC. Mario Alejandro Vázquez Perrusquia, Secretario General, Rubén Hernández Ibarra, Secretario de Organización, Leticia Peláez Quevedo, Secretaria de Asuntos Laborales y Negociación, Maricela Juárez Villalobos, Secretaria de Seguridad y Derechos Sociales, Perla Rebeca Birzayit Ríos Chávez, Secretaria de Administración y Finanzas, Misael Aarón Villa Valdovinos, Secretario de Escalafón, Juan Manuel Ramírez García, Secretaria de Formación Sindical, Juan Carlos Jiménez Bazany, Secretario de Comunicación; así como su Comisión Negociadora, María Leticia Guerrero Lara, CEDART "Diego Rivera", María del Carmen González Martínez, Museo Nacional de San Carlos, Roberto Meza Gallardo, Gerencia del Palacio de Bellas Artes, Guillermo Patiño Osnaya, Museo de Arte Moderno, y Orlando Eleazar Peralta Fierro, Coordinación Nacional de Música y Ópera, por lo cual ambas partes llegaron a los siguientes:-------

----------ACUERDOS. ----------

PRIMERO. - **INCREMENTO SALARIAL**. - Como resultado de la política presupuestal establecida por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de Cultura, en su carácter de rectora del gasto público federal y normativa respectivamente, se fijó para el personal administrativo técnico y manual de base, de las instituciones incorporadas al Modelo de Educación Superior y Media Superior, en las que se encuentra inmerso el personal agremiado al Sindicato Nacional de Trabajadores del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, un aumento salarial de 3.08% (Tres punto cero ocho por ciento) a partir del 1 de febrero del 2017, porcentaje que será aplicado al concepto 07 (salario tabular), calculado sobre el tabulador vigente al 31 de enero del 2017, incremento que se acuerda de conformidad. ----------

SEGUNDO. - **REPERCUSIONES SALARIALES**. - Las repercusiones salariales como consecuencia del incremento salarial del 3.08% (Tres punto cero ocho por ciento) repercutirán en las prima de antigüedad, prima vacacional, aguinaldo y demás prestaciones expresadas en salario. ----------

TERCERO. - **FORMA DE PAGO**. - El Instituto se compromete a pagar el incremento salarial de 3.08% (Tres punto cero ocho por ciento) en la primera quincena del mes de junio de 2017 y en la segunda quincena del mes de junio de 2017 el retroactivo generado por el mismo. ----------

CUARTO. – **AUMENTO EXTRAORDINARIO AL MODELO**. - Se acuerda que en caso de que se otorgue un aumento extraordinario general al modelo de Educación Superior y Medio Superior autorizado por la instancia globalizadora del gasto público federal, este se hará extensivo a la base trabajadora del mismo, agremiada al Sindicato Nacional de Trabajadores del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura. Así como mantener el acuerdo de equiparación 1982, punto 4, referente a mantener en todo tiempo la equiparación de los salarios de los trabajadores, administrativos, técnicos y manuales con los del llamado modelo INAH-IPN.----------

QUINTO.- **DESPENSA MENSUAL.**- El Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura está de acuerdo en otorgar por concepto de despensa mensual que actualmente se cubre al personal agremiado al Sindicato Nacional de Trabajadores del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, la cantidad de

$1,091.00 (mil noventa y un pesos 00/100 M.N.), prestación que se cubrirá con efectos al 1 de febrero de 2017, en los términos y condiciones establecidas en los acuerdos ya refrendados. -------

SEXTO.- **AYUDA PARA PASAJES.-** El Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura está de acuerdo en otorgar por concepto de ayuda para pasajes, que actualmente se cubre al personal agremiado al Sindicato Nacional de Trabajadores del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, la cantidad de $50.00 (cincuenta pesos 00/100 M.N.), prestación que se cubrirá con efectos al 1 de febrero de 2017, en los términos y condiciones establecidas en los acuerdos ya refrendados. ----------

SÉPTIMO.- **AYUDA PARA ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES Y DEPORTIVAS.-** El Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura está de acuerdo en otorgar por concepto de Ayuda para actividades socioculturales y deportivas que actualmente se cubre al personal agremiado al Sindicato Nacional de Trabajadores del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, la cantidad de $295.00 (doscientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.), prestación que se cubrirá con efectos al 1 de febrero de 2017, en los términos y condiciones establecidas en los acuerdos ya refrendados. -------

OCTAVO.- **DESPENSA ANUAL.-** El Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura está de acuerdo en otorgar por concepto de despensa anual al personal agremiado al Sindicato Nacional de Trabajadores del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, la cantidad de $2,850.00 (dos mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), prestación que se cubrirá en la primera quincena del mes de agosto de 2017, en los términos y condiciones establecidas en los acuerdos ya refrendados.-

NOVENO.- **CANASTILLA MATERNAL.-** El Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura está de acuerdo en otorgar por concepto de canastilla maternal a las trabajadoras que alumbren, agremiadas Sindicato Nacional de Trabajadores del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, la cantidad de $2,200.00 (dos mil doscientos pesos 00/100 M.N.) , en los términos y condiciones establecidas en los acuerdos ya refrendados. ----------

DÉCIMO. - **AYUDA PARA GUARDERÍA.-** El Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura está de acuerdo en otorgar por concepto de ayuda para guardería a las trabajadoras que tengan derecho, agremiadas al Sindicato Nacional de Trabajadores del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, la cantidad de $1,100.00 (mil cien pesos 00/100 M.N.), en los términos y condiciones establecidas en los acuerdos ya refrendados.----------

DÉCIMO PRIMERO.- Ambas partes reconocen los alcances jurídicos del presente acuerdo y manifiestan su libre voluntad al firmar al calce y al margen del presente documento quienes en ella intervinieron.----------

Se da por concluida la presente reunión a las 18:30 horas del día de su fecha, firmando al margen y al calce. ----------

POR EL INSTITUTO

Octavio Salazar Guzmán
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

POR EL SNTINBAL

Mario Alejandro Vázquez Perrusquia
SECRETARIO GENERAL

Alfredo Vargas San Vicente
DIRECTOR DE PERSONAL

Rubén Hernández Ibarra
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN

Darío Francisco Morfiel Mancilla
DIRECTOR DE ASUNTOS LABORALES

Leticia Peláez Quevedo
SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES Y NEGOCIACIÓN

Héctor Domínguez de la Sierra
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

Maricela Juárez Villalobos
SECRETARIA DE SEGURIDAD Y DERECHOS SOCIALES

Graciela Maciel Urrutia
ASESORA

Perla Rebeca Birzayit Ríos Chávez
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Horacio Cárdenas Gómez
ASESOR

Misael Aarón Villa Valdovinos
SECRETARIO DE ESCALAFÓN

Héctor Hernández Espinosa
SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS LABORALES

Juan Manuel Ramírez García
SECRETARIA DE FORMACIÓN SINDICAL

Juan Carlos Jiménez Bazany
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN

COMISIÓN NEGOCIADORA DEL SNTINBAL

María Leticia Guerrero Lara
CEDART "DIEGO RIVERA"

Roberto Meza Gallardo
GERENCIA DEL PALACIO DE BELLAS ARTES

María del Carmen González Martínez
MUSEO NACIONAL DE SAN CARLOS

Guillermo Patiño Osnaya
MUSEO DE ARTE MODERNO

Orlando Eleazar Peralta Fierro
COORDINACIÓN NACIONAL DE MÚSICA Y ÓPERA